OFICIO N° 50443
INC.: solicitud

mlp/fur
S.80°/371

VALPARAÍSO, 22 de septiembre de 2023

La Diputada señora VIVIANA DELGADO RIQUELME, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el estado de implementación de la Ordenanza Municipal N°3046 de fecha 11 de mayo del año 2023, en relación a la igualdad de oportunidades e inclusión social de las personas con discapacidad, de la Ilustre Municipalidad de Maipú, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

MIGUEL LANDEROS PERKIC
Secretario General de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: 3891AD4A7E77D7BD

OFICIO DE FISCALIZACIÓN

A: **TOMAS VODANOVIC**
ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

DE **VIVIANA DELGADO RIQUELME**

DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

De conformidad al artículo 9 de la Ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, vengo en solicitar en detalle los antecedentes que se señalan a continuación:

En virtud de la Ordenanza Municipal N°3046 del 11 de mayo del 2023 en relación a la igualdad de oportunidades e inclusión social de las personas con discapacidad, de la Ilustre Municipalidad de Maipú, solicito me indique:

a. Estado de implementación del decreto en los establecimientos educacionales, específicamente el artículo 14 que establece "*La Ilustre Municipalidad de Maipú colaborará con la Corporación de Educación Municipal en la promoción de programas de inclusión para niños, niñas y adolescentes con discapacidad en los centros escolares del municipio y fomentarán en ellos la participación de todo el plantel de profesores, asistentes de la educación e integrantes de la comunidad educativa. Asimismo, los establecimientos municipales de educación parvularia, básica y media, buscaran aplicar las medidas necesarias para la detección de niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de riesgo o desamparo*"

b. Detalle sobre la aplicación del artículo 17° sobre fiscalización y cumplimiento, considerando diversas denuncias de padres sobre casos de vulneración de derechos y falta de oportunidades, específicamente, las respuestas a dichas denuncias y las principales medidas administrativas tomadas según correspondan.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VIVIANA DELGADO R.

OFICINA VIRTUAL
22-09-2023
11:42